

## **REINTEGRO EN PREGRADO**

Al alumno que no ha inscrito cursos, no ha tramitado su suspensión o la prórroga de ella, o se ha ausentado aún cuando le hubiere sido denegada su solicitud de suspensión, se le considerará en situación de abandono y deberá solicitar a la Comisión de Reintegros la autorización para su reintegro, previa explicación de los motivos de su proceder.

### **Requisitos:**

- Contar con la autorización de su Facultad o Unidad Académica.
- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca y salud estudiantil.
- Presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

### **Documentación a presentar:**

- Carta de apoyo de la Facultad o Unidad Académica donde además se señale el plan de estudios a continuar y los cursos a inscribir.
- Carta dirigida a la Comisión de Reintegro fundamentado sus razones.
- Certificado del DASE que indique su posibilidad de acceder a Beneficios Socioeconómicos.
- Documentación que respalde la situación que motiva su solicitud

Al reincorporarse deberá pagar una multa equivalente al 15% del arancel de matrícula del grupo de carreras más bajo vigente a la época de su abandono, reajustado en la misma forma en que la Universidad haya determinado reajustar las deudas de matrícula.

## **REINTEGRO EN POSTGRADO Y POSTITULO**

Al alumno que no ha inscrito cursos, no ha tramitado su suspensión o la prórroga de ella, o se ha ausentado aún cuando le hubiere sido denegada su solicitud de suspensión, se le considerará en situación de **abandono** y sólo podrá reingresar a la Universidad con autorización del Comité de Magíster, Doctorado o Postítulo, respectivamente.

### **Requisitos:**

- Contar con la autorización del Jefe del Programa de estudios y Comité de Postgrado de su Unidad Académica o Facultad.
- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito (si cursó pregrado en la UC), biblioteca y salud estudiantil.
- Presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

### **Documentación a presentar:**

- Carta dirigida al Comité de Magister, Doctorado o Postitulo respectivo, explicando y fundamentando sus motivos.
- Carta de apoyo del Jefe del Programa donde se indique el plan de estudios a seguir y los cursos a inscribir.
- Documentos que acrediten la situación que motivó la suspensión.

Al reincorporarse deberá pagar una multa equivalente al 15% del arancel de matrícula del grupo de carreras más bajo vigente a la época de su abandono, reajustado en la misma forma en que la Universidad haya determinado reajustar las deudas de matrícula.

**Consultas:** registros@uc.cl